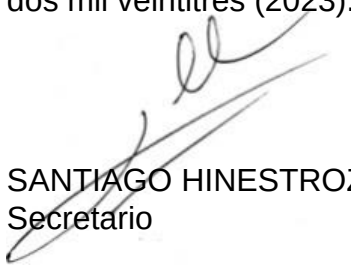




Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2020-00858-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

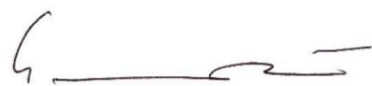
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En memorial visible como archivo No. 27 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, BANCOLOMBIA solicita a este Despacho aclaración sobre el oficio No. 2710 del 27 de julio de 2021, concerniente al levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención en el porcentaje legal de los dineros depositados existentes y que se lleguen a consignar en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT o cualquier otro título bancario o financiero que fueron denunciados de propiedad de la sociedad demandada PRONTO SALUD IPS S.A.S., pues informan que la identificación de dicha entidad no coincide con el nombre completo que tienen en sus bases de datos.

En ese sentido y dando respuesta a la aclaración solicitada, se le informa que, de acuerdo con lo obrante en el plenario, el nombre completo y número de identificación de la demandada es PRONTO SALUD IPS S.A.S. identificada con Nit. 901.168.430 – 4. Líbrese el respectivo oficio.

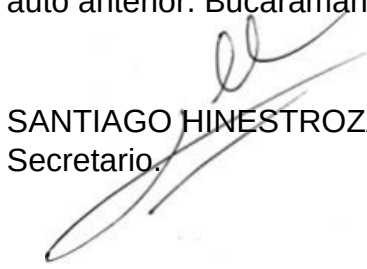
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 24 de marzo de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 1224 dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario.